Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.512

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2023 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG AD REFERENDUM"* **- ID N° 437.401, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 22 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 48/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación, el Informe de Evaluación de Rectificación N° 54/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación; el Dictamen DC A.L. N° 231/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 142/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 495/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 33052/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 48/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda; *"Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR, salvo mejor parecer de la máxima autoridad conforme al detalle de la siguiente manera ADJUDICACIÓN conforme al "ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma SETAC S.R.L. con RUC N° 80002604-7 con representación Legal Ninfa Zarza Vera con C.I. N° 1.785.877 por un monto Total de Guaranies doscientos diez millones (Gs. 210.000.000) IVA Incluido. Anexa, Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Adjudicación, planilla de Ratios Financieros, Nota de pedido la cual forma parte del presente informe".*

Que, por Informe de Evaluación de Rectificación N° 54/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación *"Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR, salvo mejor parecer de la máxima autoridad conforme al detalle de la siguiente manera ADJUDICACIÓN conforme al "ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma SETAC S.R.L. con RUC N° 80002604-7 con representación Legal Ninfa Zarza Vera con C.I. N° 1.785.877 por un monto Total de Guaranies doscientos un millones (Gs. 201.000.000) IVA Incluido.. Anexa Planilla de Adjudicación la cual forma parte del presente informe.*

Que, por Dictamen DC A.L. N° 231/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la Adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2023 "ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG-AD REFERENDUM" ID 437.401, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación Y adjudicar a la Firma SETAC S.R.L. con RUC N° 80002604-7 con representación Legal Ninfa Zarza Vera con C.I. N° 1.785.877 por un monto Total de Guaranies doscientos un millones (Gs. 201.000.000) IVA Incluido.*

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 512

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2023 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG AD REFERENDUM"* **- ID N° 437.401, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Providencia DC N° 142/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen DC AL. N° 231/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 30/2023 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG-AD REFERENDUM-ID 437.401"*.

Que, por Nota DGAF N° 495/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de llamado vía Contratación Directa MAG N° 30/2023 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG-AD REFERENDUM-ID 437.401"*, a efectos de elevar a consideración, el Informe de Evaluación N° 48/2023 del Comité Evaluador de Ofertas Permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones. Al respecto, el mencionado Comité trae a colación lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 y recomienda adjudicar el presente llamado conforme al detalle del Anexo II - Planilla de Adjudicación, a la Firma *SETAC S.R.L. con RUC N° 80002604-7 con representación Legal Ninfa Zarza Vera con C.I. N° 1.785.877 por un monto Total de Guaranies doscientos un millones (Gs. 201.000.000) IVA Incluido* y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen DC AL N° 231/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo*

Elaborado: Luis Sosa/ **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.512

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2023 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG AD REFERENDUM"* **- ID N° 437.401, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2023 *"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA EL MAG-AD REFERENDUM-ID 437.401"* a la Firma SETAC S.R.L. con RUC N° 80002604-7 con representación Legal Ninfa Zarza Vera con C.I. N° 1.785.877 por un monto Total de Guaranies doscientos un millones (Gs. 201.000.000) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y la verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.